



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 296 VI Región Concesiones.
Modifica Decreto Supremo MOP Exento N° 766 de 13 de octubre de 2008 y Decreto Supremo MOP Exento N° 539 de 31 de marzo de 2009, Obra: "CONCESION EMBALSE CONVENTO VIEJO. II ETAPA VI REGION. CANAL NORTE UNIFICADO TRAMO I. KM 17.600,00 AL KM 29.835,30".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

680

Santiago, 20 MAY 2010

N°

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U.V.T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	
REFERENDACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUC. DTO.:	

VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 20.407, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP Exento N° 766 de 13 de octubre de 2008 y el Decreto Supremo MOP Exento N° 539, de 31 de marzo de 2009, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio Exp. N° 1569 de 27 de abril de 2010

CONSIDERANDO:

Que la imputación presupuestaria dispuesta por Decreto Supremo MOP Exento N° 766 de 13 de octubre de 2008 y Decreto Supremo MOP Exento N° 539, de 31 de marzo de 2009, no se encuentra vigente debido a los cambios introducidos por la Ley N° 20.407 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2010.

D E C R E T O (E X E N T O)

1° - **MODIFÍCASE** el numeral séptimo del Decreto Supremo MOP Exento N° 766 de 13 de octubre de 2008 y el numeral quinto del Decreto Supremo MOP Exento N° 539, de 31 de marzo de 2009, en el sentido que la imputación del pago correspondiente a la indemnización por expropiación que en ellos se establece, debe entenderse hecha con cargo a la Asignación Presupuestana 08 31 02 003, Sub Asignación 29000276-0.

2° -

En todo lo no modificado, permanece plenamente vigente el Decreto Supremo MOP Exento N° 766 de 13 de octubre de 2008 y el Decreto Supremo MOP Exento N° 539, de 31 de marzo de 2009.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Proceso Fiscalía N° 3798447

HERNAN DE SOUZA TAMPER

Ministro de Obras Públicas